

2023



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.

COLEGIO SAN MARCOS
Nueva Imperial - Los Avellanos 070 – 45 2613056.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR⁶³.

⁶³ La siguiente sección, se ha estructurado en base a artículos numerados, para facilitar su comprensión y aplicación.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

Artículo 1

El Reglamento de Evaluación del Colegio San Marcos, se regirá por el Decreto N°67 del 20 de febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N°511 de 1977, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. Este reglamento norma la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado: el Decreto 67/2018, se enmarca en La Ley General de Educación, una normativa que tiene por objetivo la inclusión en el proceso de aprendizaje y el derecho de educación para todos.

Para su elaboración se consideraron los instrumentos de gestión institucional junto a las orientaciones y normativas ministeriales vigentes, tales como: Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los planes exigidos por normativa y el pronunciamiento del Consejo de Profesores. Así como la Ley que Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532/1997, Ley de Subvención Escolar Preferencial N°20.248/2008, Ley General de Educación N°20.370/2009, Ley contra la Discriminación N°20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N°20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N°20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N°20.911/2016. Además, el Decreto Supremo N°67/2018 antes mencionado.

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar del Colegio San Marcos se articula con el PEI del establecimiento "Colegio San Marcos" y sus sellos declarados en la sección inicial del reglamento interno. El objeto de esta sección además de tributar a los decretos vigentes es lograr una óptima calidad y equidad de la educación para todos los alumnos y alumnas, a través de competencias cognitivas, actitudinales, valóricas y procedimentales, en un ambiente de sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa, donde optamos por la formación de personas los presentes sellos:

Sello 1: Aprender a ser personas conscientes de la práctica permanente de los valores cristianos.

Sello 2: Aprender a conocer de forma integral y significativa el entorno que les rodea en alianza familia - colegio

Sello 3: Aprender a convivir en sociedad de manera fraternal entre diferentes culturas.

Sello 4: Aprender a hacer uso de habilidades artísticas, tecnológicas, deportivas, sociales y culturales, potenciando los intereses de cada estudiante.

Artículo 2

ANTECEDENTES

Para efectos de la normativa, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** al documento técnico que guarda estrecha coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno del establecimiento “Colegio San Marcos” y que establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación (personal docente o ligado a las gestiones lectivas de la comunidad educativa) para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. La evaluación puede tener naturaleza formativa o sumativa y puede ser aplicada en modalidades como auto-evaluación, coevaluación o procesos heterogéneos⁶⁴.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel.

⁶⁴ Considerando además diversas temporalidades como diagnóstico, proceso o terminales.

Artículo 3

DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente reglamento se aplicará en los niveles desde Educación Básica⁶⁵ y Educación Parvularia cuando corresponda.
- b) La dirección del establecimiento “Colegio San Marcos” informará, previa consulta del Consejo General de Profesores y la coordinación de UTP, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales serán comunicados al Departamento Provincial de Educación, a los apoderados al inicio del año escolar y/o en la primera reunión de padres y/o apoderados y a los estudiantes. También se encontrará disponible en la página web del establecimiento “Colegio San Marcos”.
- c) Los alumnos serán evaluados en periodos de tiempo que pueden ser semestrales o trimestrales⁶⁶ según la decisión adoptada por el establecimiento “Colegio San Marcos”; de acuerdo a los Planes, las Bases Curriculares y sus respectivas orientaciones en los Programas de Estudio vigentes en cada nivel y según lo establecido en el Calendario Escolar Regional de cada año, emanado desde la Secretaría Regional Ministerial de Educación⁶⁷.
- d) Para los efectos de programar, coordinar y desarrollar con criterio de unidad las actividades dispuestas en este Reglamento, los profesores deberán integrarse en reunión técnicas generales, por niveles y/o departamentos, de frecuencia semanal. La fijación de su frecuencia, planificación y programación corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica y el Director del establecimiento “Colegio San Marcos”.
- e) Los alumnos deben ser informados de los criterios de evaluación con anterioridad a los procedimientos evaluativos para ser promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

⁶⁵ En el caso de Educación Parvularia se usan criterios de acompañamiento del nivel, considerando la evaluación como proceso, necesario, pero de criterios y modalidad calificativa especial, considerando los hitos del proceso al igual que en educación básica, empleando un lenguaje propio del nivel en el uso de la calificación, aplicando los otros procesos de la misma manera a lo descrito en este reglamento.

⁶⁶ El año 2022 se determina con periodos semestrales.

⁶⁷ El régimen puede variar en bimestral o trimestral, según informe la dirección del “Colegio San Marcos”.

Artículo 4

LA EVALUACIÓN

El Colegio San Marcos considera la evaluación como una herramienta central en el logro de los objetivos, permite al docente y al estudiante evidenciar el avance en la trayectoria del aprendizaje, reflexionar sobre ella y ajustar los procesos pedagógicos, según la información obtenida; permite conocer la diversidad en el aula de manera más precisa y obtener la información necesaria para tomar decisiones pedagógicas pertinentes frente a las necesidades que surgen durante el desarrollo del proceso de aprendizaje.

La mayor importancia de una evaluación es la información que entrega, información de cómo, cuánto y qué están aprendiendo los estudiantes. Para los docentes esta información es indispensable para poder planificar y adecuar contenidos, actividades y procedimientos de aprendizaje. Los estudiantes por su parte precisan saber cuánto han aprendido para así plantearse nuevas metas o retroalimentarse y para los padres es importante conocer esa información que entrega una evaluación para colaborar de mejor forma en el hogar con el aprendizaje de sus hijos.

El sistema de registro de calificaciones para todas las asignaturas será el libro de clases correspondiente a cada curso en forma física y el sistema informático Lirmi en forma virtual.

Artículo 5

TIPOS DE EVALUACIÓN A EMPLEAR

- a) **La Evaluación Diagnóstica:** es imprescindible para conocer el grado de apropiación de conocimientos, actitudes y habilidades por parte de los estudiantes y sirve de punto de partida para toda planificación. La Evaluación Diagnóstica será aplicada al inicio del año escolar y los resultados serán entregados y consignados en el libro de clases con los siguientes conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y por lograr (PL)⁶⁸, en todas las asignaturas; serán medidos, a través de Objetivos de Aprendizaje (OA), y/o Ejes Temáticos, seleccionados por el profesor de cada asignatura, conjuntamente con la Unidad Técnico-Pedagógica.
- b) **La Evaluación Formativa:** será usada para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, así promoverá la reflexión, la autonomía de los alumnos para continuar aprendiendo; respecto de los propósitos evaluativos, **la evaluación diagnóstica**, además se entenderá como un tipo de evaluación formativa, pues permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante y tomar decisiones para ajustar la planificación, las estrategias o actividades y la retroalimentación de los estudiantes.

⁶⁸ Considerando un rendimiento con escala de exigencia de 60%.

Por lo tanto, la evaluación formativa no refiere solo a instrumentos, sino a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar las metas de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?); cuál es el estado actual de aprendizaje de estos alumnos en relación a esas metas (¿Dónde estamos?); y cuáles son los pasos necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

- c) **La Evaluación sumativa**, certificará los aprendizajes logrados, mediante una calificación. Esta evaluación se aplicará luego de un conjunto de aprendizajes, correspondientes a una unidad o al término de ella, considerando los contenidos tratados durante el proceso. El docente aplicará distintos instrumentos de evaluación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, donde se registra el resultado del proceso y se contará con instrumentos de evaluación que objetiven el proceso.
- d) **Evaluación diferenciada** se aplicará a los estudiantes que presenten certificación médica y/o de especialista habilitado (tal como certificación de neurólogo o psiquiatra infantil, entre otros profesionales habilitados) como plazo máximo el día 30 de abril del año en curso. Cualquier situación extraordinaria, será evaluada de acuerdo al caso con los antecedentes que correspondan.

Los instrumentos evaluativos aplicados a los alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales “NEE”⁶⁹ (pertenezcan o no al Programa de Integración Escolar “PIE”), serán implementados o “adecuados” (en el sentido de la adecuación y no de la idoneidad) de acuerdo a los criterios siguientes:

- I. Se registrará por parte de los profesores jefes y los equipos de apoyo del establecimiento Colegio San Marcos, el tipo de NEE del alumno o alumna que solicita el apoyo en la hoja de vida del alumno o alumna.
- II. Se registrará y archivará las medidas sugeridas por el equipo de apoyo del establecimiento Colegio San Marcos y los informes externos que acompañen a cada caso, explicitando el tipo de NEE. (Educadoras/es PIE, Psicóloga/o, Fonoaudiólogo, Neurólogo, psiquiatra, entre otros profesionales habilitados)
- III. La implementación de la evaluación diferenciada y sus medidas, comienzan a regir para un alumno o alumna, desde el momento de la revisión de sus informes y antecedentes o derivación si es el caso, (con un máximo de 15 días⁷⁰ posteriores a la recepción de

⁶⁹ Necesidades Educativas permanentes o transitorias.

⁷⁰ Días continuos.

los antecedentes si el informe es externo), en ningún caso las medidas son retroactivas para efectos de las calificaciones o evaluaciones anteriores.

- IV. Los equipos de apoyo del establecimiento Colegio San Marcos, tanto los profesionales del PIE como los profesionales de apoyo (Psicólogo/a, Fonoaudiólogo, Nutricionista, entre otros), deben trabajar de manera colaborativa en la planificación, implementación, evaluación y retroalimentación de los procesos, con los profesores especialistas de las asignaturas y los respectivos profesores jefes, ello para todos los casos con NEE y evaluación diferenciada.
- V. El equipo de apoyo PIE representado por el encargado/a del PIE, en conjunto con los profesores jefes, deben informar oportunamente a padres, apoderados y/o tutores el tipo de adecuación a implementar en las evaluaciones (y/o actividades) de cada alumno o alumna, de acuerdo al tipo de NEE⁷¹.
- VI. Los instrumentos de evaluación aplicados en la evaluación diferenciada, deben responder a las NEE particulares de cada estudiante de acuerdo a los informes que presente y sus condiciones particulares⁷², sin embargo, considerar que el instrumento aplicado debe cubrir los mismos Objetivos de Aprendizaje que el de los pares sin evaluación diferenciada, es decir, el instrumento es el mismo, pero con adecuaciones como: redistribución de porcentajes⁷³, adecuación de acceso (letras, tamaño, canal de recepción, entre otros que determine el equipo de apoyo), extensión de tiempos de aplicación, entre otros, en el caso de estudiantes con NEE transitorias. En el caso de estudiantes con NEE permanentes, el instrumento aplicado debe ser coherente con los objetivos del Plan de Adecuación Curricular Individual.
- VII. Estas evaluaciones deben ser archivadas en copias e informadas por los equipos docentes.
- VIII. Las evaluaciones diferenciadas deben ser monitoreadas en conjunto por los equipos de apoyo y los equipos docentes.
- IX. Las evaluaciones deben ser revisadas año a año, considerando que los casos y las medidas a implementar tienen una temporalidad de un año lectivo.

⁷¹ Esta acción debe realizarse vía formal y por escrito, considerando un acta y la firma vía entrevista con los equipos del "Colegio San Marcos" y los padres, apoderados y/o tutores.

⁷² Por ejemplo, un alumno/a con problemas de visión, probablemente reciba una adecuación asociada a macrotipo, formato de letras u otros similares, distintos a una NEE asociada a trastornos del aprendizaje o problemas de audición, por ello la adecuación depende de cada caso.

⁷³ La redistribución de porcentajes responderá a los niveles de dificultad, según cada caso y de acuerdo a los Indicadores de Evaluación esperados, según planifiquen los equipos de apoyo, PIE, profesores de asignaturas y Encargado/a de Evaluación.

Artículo 6

EVALUACIÓN FORMATIVA

El establecimiento “Colegio San Marcos” potenciará la evaluación formativa a través de las siguientes disposiciones:

- a. Retroalimentación
- b. Autoevaluación
- c. Coevaluación
- d. Heteroevaluación

El principal propósito de la evaluación formativa es la retroalimentación, esto es, proveer información a cada estudiante para que pueda progresar hacia o incluso más allá de los objetivos de aprendizaje. Es por esto que se potenciará la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación o certificación. Por otra parte, permite que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

El establecimiento “Colegio San Marcos” considera la retroalimentación como una estrategia de evaluación formativa, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, permite que los estudiantes ajusten o reelaboren su proceso de aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse antes y/o con posterioridad de la calificación. Por otra parte, permite que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el establecimiento Colegio San Marcos considerará son:

- a. Identificación de conocimientos previos.
- b. Reflexiones Pedagógicas.
- c. Reuniones de análisis de resultados.
- d. Acompañamiento docente.
- e. Monitoreo constante de los aprendizajes en el aula.
- f. Acompañamiento a estudiantes.
- g. Codocencia
- h. Reforzamientos
- i. Reuniones de Seguimiento y Apoyo Pedagógico a los estudiantes y a los padres y/o apoderados.
- j. Ticket de Salida.
- k. Mi error Favorito.
- l. Palitos con nombre.
- m. Pizarritas
- n. Clarificar criterios de logro.

- o. Pausas reflexivas.
- p. Preguntas (ej. ¿Cómo lo estoy haciendo?)

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa serán:

- a. Aprendizaje colaborativo.
- b. Debates
- c. Elaboración de proyectos
- d. Refuerzo positivo
- e. Preguntas guías
- f. Reuniones con estudiantes individuales o colectivas.
- g. Comentarios de progreso.
- h. Cuaderno o carpeta de progreso
- i. Revisión de cuadernos
- j. Clasificación de criterios de logro.
- k. Retroalimentación posterior a la aplicación de instrumentos de evaluación sumativa.
- l. U otras que se presenten para ser evaluadas por UTP

Instrumentos para el desarrollo de las técnicas de Evaluación Formativa:

- a. Escalas de apreciación
- b. Listas de cotejo
- c. Rúbricas
- d. Guías de trabajo
- e. Cuestionarios
- f. Organizadores gráficos
- g. Producciones orales
- h. U otras que se presenten para ser evaluadas por UTP

Artículo 7

EVALUACIÓN SUMATIVA

En este marco, el establecimiento “Colegio San Marcos” asume que existen diferentes formas de evaluar, entre las que se cuentan registros de avances, portafolios, evaluaciones orales y escritas, listas de cotejos, observación de desempeños, entrevistas, trabajos prácticos, elaboración mapas conceptuales o similares, elementos gráficos, portafolios, revisión de cuadernos, evaluación progresiva, entre otros. Con todo, los docentes procurarán implementar actividades de evaluación que promuevan el desarrollo de habilidades, actitudes y contenidos.

- a) En cuanto al diseño general de los instrumentos evaluativos escritos, estos deberán contener tanto ítems objetivos, así como de desarrollo, con las instrucciones precisas para evitar interpretaciones vagas, indicándole el puntaje correspondiente a cada ítem y sus respectivas tablas de especificaciones. Las evaluaciones no escritas, contarán con instrumentos de evaluación tales como listas de cotejos, entre otros y deberán estar en concordancia con los objetivos propuestos. Todos estos

instrumentos son revisados oportunamente por U.T.P. y/o encargado de planificación y evaluación.

- b) El promedio final de cada semestre, anual de cada asignatura y final anual no se aproximará, ya que los promedios finales de cada asignatura si se aproximarán.

Artículo 8

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

En los Consejos de Profesores se generarán instancias, tiempos y espacios en donde los docentes y los otros profesionales que forman parte del proceso educativo, guiados por el Equipo de Gestión Educativa del establecimiento Colegio San Marcos participarán de instancias de reflexión pedagógica para que en conjunto o por departamentos y/o niveles puedan:

- c) Fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza y potenciar las estrategias de evaluación formativa establecidas en el reglamento.
- d) Establecer lineamientos para diversificar la evaluación en orden de atender de mejor manera la diversidad de los alumnos.
- e) De manera colaborativa construir instrumentos evaluativos con sus respectivas tablas de especificaciones.
- f) Validar entre pares los instrumentos evaluativos considerando la importancia del juicio de experto.
- g) Definir criterios de evaluación y las evidencias más relevantes para la asignatura o módulo.
- h) Analizar y reflexionar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes para así identificar a aquellos que presentan dificultades y coordinar las estrategias de apoyo presentes en el reglamento de acuerdo a las necesidades.
- i) Identificar a los estudiantes que necesiten apoyo pedagógico, a través de reforzamiento e informar a la Unidad Técnica Pedagógica para así establecer metodología de trabajo en conjunto con la familia.
- j) Establecer lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de las asignaturas o módulos sea coherente con lo planificado.
- k) Evaluar los planes operativos que realiza cada unidad o departamento.
- l) Coordinar el desarrollo de las actividades presentes en el Calendario Escolar.
- m) Al final de cada semestre evaluar las estrategias de apoyo a los estudiantes para establecer mejoras en caso necesario.
- n) Realizar en forma oportuna las tareas administrativas relacionadas con

su labor.

- o) Socializar temas que serán trabajados en las reuniones de apoderados.

Artículo 9

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

- a) Las pruebas coeficiente 1 serán calendarizadas por UTP en conjunto con los profesores de las respectivas asignaturas, para una equitativa aplicación, debiendo confirmarse las fechas y contenidos por escrito a los alumnos, con a lo menos una semana de anticipación, a través de un calendario de evaluación.
- b) Los talleres curriculares serán ponderados como una evaluación coeficiente uno por semestre, en las asignaturas correspondientes, con las que se relacionen.
- c) Los alumnos que por enfermedad no puedan asistir a una o más evaluaciones fijadas con anterioridad, deberán presentar el certificado médico correspondiente dentro de las 48 horas desde que ocurrió la inasistencia. Al momento de su reincorporación, UTP calendarizará las evaluaciones pendientes. A aquellos alumnos que no presenten certificado médico se le aplicará un instrumento evaluativo con un 70% de exigencia para la nota 4.0. Estas evaluaciones pendientes las aplicará el profesor de asignatura correspondiente, el primer día en que el alumno y el profesor se encuentren en el establecimiento Colegio San Marcos luego de la inasistencia del alumno(a) o un profesor destinado para esta actividad. La modalidad de esta evaluación la determinará el docente, siendo prioridad la forma oral de evaluar. En casos de fuerza mayor, los antecedentes deben ser presentados a la Unidad Técnica Pedagógica correspondiente.
- d) Puesto que el cuaderno de cada asignatura es un instrumento de aprendizaje, el profesor tendrá la facultad de evaluar la calidad del trabajo realizado en él, de acuerdo a pautas preestablecidas.
- e) Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que contempla el plan de estudio, sin embargo, se implementarán diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de que los alumnos así lo requieran, ello considerando una planificación colaborativa con los equipos correspondientes (educadoras diferenciales, psicóloga/o, u otros).
- f) Los contenidos de cada evaluación sumativa (temarios) serán enviados al hogar, a lo menos siete días antes del evento vía agenda o cuaderno de la asignatura. Estos deberán volver firmados por el apoderado.
- g) En el caso de Educación Física, se podrá eximir de las clases prácticas

a aquellos alumnos que presenten certificados médicos que acrediten la imposibilidad de realizar actividades físicas, pero no de la asignatura, debiendo ser evaluado en aspectos teóricos relacionados con esta.

- h) El alumno no podrá rendir más de dos instancias diarias de calificaciones de áreas distintas que requieren de preparación previa, tales como trabajos de investigación o elaboración o controles sumativos. Se exceptúan los alumnos que tienen evaluaciones pendientes.
- i) Los resultados evaluativos serán entregados, a lo más con una semana de plazo de su aplicación.
- j) Los instrumentos evaluativos aplicados deberán ser revisados y corregidos, frente al curso, con la finalidad de que superen las deficiencias detectadas, a través de la retroalimentación.
- k) Se dará a conocer la escala de transformación de puntaje a notas, considerando una escala del 60% de logro.
- l) Los resultados de evaluación serán comunicados a los padres en forma mensual, en términos cuantitativos y cualitativos para que ellos adopten las medidas remediales que estén a su alcance.
- m) Además de la información general de los profesores jefes, los docentes de las asignaturas deberán citar a los apoderados cuando sea necesario para buscar las estrategias para superar las situaciones de aprendizaje deficitarias.

Artículo 10

Los OFT son objetivos orientados al desarrollo personal, valórico y social. Hacen relación a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el Colegio en su PEI y sellos. Estos comprenden tres dimensiones: Formación ética, crecimiento y autoevaluación personal y la persona y su entorno.

Se evaluarán en los siguientes contextos: Clases, actividades del Colegio, consejo de curso, ceremonias, clima organizacional, convivencia escolar, conversaciones espontáneas, efemérides, Fiestas Patrias, aniversario, celebraciones, etc.

El nivel de logro de los OFT será expresado de acuerdo a la siguiente escala de frecuencia: Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O) y Nunca (N). La evaluación no incidirá en la promoción y será registrado en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el que será entregado a los padres y apoderados junto con el informe semestral de calificaciones. (En todos los niveles de la comunidad educativa)

Artículo 11

LAS CALIFICACIONES

La calificación es entendida por el establecimiento Colegio San Marcos como “la

representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto”.

- a) Los docentes del establecimiento “Colegio San Marcos”, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de los estudiantes que atiende.
- b) Los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 1.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.
- c) La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.
- d) Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño del estudiante respecto de lo indicado en el Currículum Nacional.
- e) Los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:
 - Ninguna calificación tendrá un peso ponderado mayor al 30 %
 - La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%
 - En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas
 - Se trabajará con los estudiantes la interpretación y las ponderaciones asignadas para cada asignatura.

f) El establecimiento Colegio San Marcos estructurará anualmente un plan semestral de evaluación. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos. Para el presente periodo la cantidad de calificaciones por asignatura se regirá por la siguiente tabla:

| Horas del plan | Calificaciones mínimas | Calificaciones máximas |
|----------------|------------------------|------------------------|
| 6 ó más | 6 | 8 |
| 4 ó 5 | 4 | 6 |
| 3 ó menos | 3 | 5 |

- g) El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:
- Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):
- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
 - Deberán tener significado (comunicar información útil).
 - Deberán apoyar el aprendizaje.
- Criterios para la ponderación y calificación final anual:
- Relevancia: mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.
 - Integralidad: mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específica.
 - Temporalidad: cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje).
- h) Si una evaluación registra más de un 25% de calificaciones inferiores a 4.0 en un mismo curso, el docente postergará su registro. En conjunto con la Unidad Técnico-Pedagógica se analizarán y evaluarán las causas para adoptar las medidas remediales más adecuadas.
- i) Las calificaciones de Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. La Evaluación obtenida por los alumnos en la asignatura de Orientación, no incidirá en la promoción y se expresará cualitativamente (I: Insuficiente, S: Suficiente, B: Bueno y MB: Muy Bueno)⁷⁴
- j) La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.
- k) La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del periodo escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, será coherente con la planificación que cada docente entregue a inicios de cada semestre lectivo y con el diseño y estrategia metodológica que debe coordinarse con la Unidad Técnica Pedagógica respectiva.
- l) Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:
- Parciales, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación. El promedio final de cada asignatura se aproximará a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio.

⁷⁴ Ocurre lo mismo para la asignatura de Religión, la cual no incide en la promoción escolar

- Semestral, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal sin aproximación.
- Final Anual, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada una de las asignaturas sin aproximar expresadas en una escala numérica de 1.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0, no se aproximará.

En cuanto a las notas de las asignaturas de talleres y la asignatura de inglés de 1° año a 4° año básico, no incidirán en el promedio semestral y el promedio de éstas se irán a: Taller de Inglés → Lenguaje; taller de lenguaje → Lenguaje; taller de matemática → Matemática.

m) Cualquier alumno que plagie o copie algún instrumento de evaluación (sumativo o formativo), incluyendo desde las situaciones de detección directa en la aplicación de pruebas o trabajos en aula e indirectas, como la presentación de trabajos no realizados personalmente o realizados por terceros, hasta el mal uso de medio tecnológicos (copia de material de Internet, o utilización de telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.) o cualquier forma que proceda al engaño, se intervendrá de acuerdo a:

- La primera alternativa pedagógica es: aplicar un instrumento evaluativo diferente al original, pudiendo ser, por ejemplo: una disertación (con su debida rúbrica de evaluación) o una interrogación oral de los contenidos y habilidades de la evaluación original con un nivel de exigencia del 70 %.
- La segunda alternativa pedagógica es: revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido en la acción de copia con un nivel de exigencia del 70%, si es que tiene desarrollado a lo menos el 60% de la evaluación.
- La tercera alternativa pedagógica es: en casos debidamente justificados y atendido por la Unidad Técnico Pedagógica, consignar la evaluación con nota desde un 1.0.

n) De acuerdo a lo expresado en la letra m de este artículo, se agrega que: El docente deberá aplicar los criterios que subyacen la labor educativa y tomar la decisión de optar por una de las tres alternativas en conjunto con el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

- Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se diseñará otro que mida los objetivos de aprendizaje a ser evaluados.
- Antes de la evaluación de mayor ponderación de cada semestre, se realizará una guía de refuerzo, la que posteriormente será corregida por el profesor de la asignatura en conjunto con los alumnos, para realizar la retroalimentación respectiva.

- Ante una duda relacionada con alguna calificación (de cualquier tipo), el alumno podrá presentar su inquietud al profesor respectivo durante la misma hora de clases, y hasta 48 horas después; no se aceptarán reclamos posteriores. Si persistiese la inquietud, o si por falta de tiempo en dicha hora no se dio la instancia de reclamo, ésta podrá hacerse por escrito o en forma oral a UTP en los mismos plazos anteriormente descritos. La inquietud a UTP respecto de evaluaciones, contenidos o notas, podrán ser apoyadas por el respectivo padre, madre o apoderado cuando corresponda o la inquietud lo amerite.

Artículo 12:

DE LA PROMOCIÓN

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con el logro de los Objetivos de Aprendizaje (OA) y asistencia a clases, ambos conjuntamente:

- a) En relación al **logro de los objetivos**, serán promovidos los estudiantes que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea igual o superior a 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- b) En relación con la **asistencia a clases**, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento Colegio San Marcos, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura las ciencias y las artes.

El Director del establecimiento “Colegio San Marcos”, en conjunto con los Jefes de la Unidad Técnica Pedagógica y consultando al Consejo Escolar, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El establecimiento “Colegio San Marcos” tendrá en consideración los siguientes antecedentes para la promoción de estudiantes con menos de 85% de asistencia:

- Licencias médicas.
- Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades

académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha del parto.

- Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento “Colegio San Marcos”.
- Otros de carácter personal como deportistas, traslados, fuerza mayor, etc.

Estos antecedentes serán analizados antes de la finalización del año escolar por el Consejo Escolar y los docentes o personal que se decida necesario, incluyendo en ello informes de los equipos de apoyo (psicólogo/a, fonoaudiólogo etc.) y comunicados al estudiante y su apoderado titular de manera oportuna.

- c) Sin perjuicio de lo señalado en los incisos anteriores sobre las condiciones de promoción, el director del colegio junto con el consejo escolar y los profesionales requeridos de acuerdo a la situación, deberán analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes.
- d) El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyados en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
- e) La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por el jefe de la Unidad Técnico Pedagógico en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.
- f) El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
 - b. El proceso: la manera cómo el estudiante va aprendiendo; por ejemplo, entrega de trabajos a tiempo, participación en clase, actitudes que reflejen el compromiso con la asignatura, etc.
 - c. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, y
 - d. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar

cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.

- g) La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento Colegio San Marcos entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final. El colegio también certificará, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media y la concentración de notas serán otorgadas por el Ministerio de Educación, a través de la página web www.ayudamineduc.cl

Artículo 13

ACOMPañAMIENTO PEDAGÓGICO

Tanto si el estudiante repite o si es promovido después del proceso de análisis, el establecimiento Colegio San Marcos tomará medidas de acompañamiento pedagógico durante el siguiente año escolar, las cuales deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado del alumno. Las medidas indican que, en el transcurso del año siguiente, dicho alumno recibirá apoyo focalizado o colectivo para desarrollar los aprendizajes no logrados en el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de ese estudiante en el sistema escolar. Este acompañamiento académico se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Plan de Reforzamiento Pedagógico: deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año en función de las decisiones de promoción y repitencia y de los resultados del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes. Este plan de reforzamiento podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación.

El Plan de Reforzamiento Pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Fundamentación
- b. Evaluación Diagnóstica
- c. Objetivos de Aprendizaje
- d. Material de apoyo
- e. Actividades de Evaluación Formativa

- f. Tiempos de desarrollo
- g. Estados de avance
- h. Evaluación

b) Seguimiento de Apoyo Pedagógico: deberá elaborarse antes del 30 de marzo, dirigido por la Unidad Técnica Pedagógico, en conjunto con los profesores jefes, profesores de asignatura y otros profesionales del área. Este plan involucra a las madres, padres, tutores y/o apoderados como actores indispensables en este proceso y consiste en reuniones de análisis, reflexión, socialización de estrategias, retroalimentación y sugerencias de apoyo al proceso educativo desde el hogar.

El Plan de Seguimiento Pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a. Fundamentación
- b. Objetivos
- c. Cronograma
- d. Reuniones de apoyo
- e. Estrategias de apoyo
- f. Sugerencias metodológicas
- g. Evaluación

Artículo 14

DE LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Las personas que no hubieran realizado estudios regulares, que los hubieran efectuado en establecimientos no reconocidos, como cooperadores de la función educacional del Estado en el extranjero, en países donde no hubiera convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios de educación básica. Para tal efecto, presentarán una solicitud a la Dirección Provincial de Educación, la cual designará un establecimiento educacional que le administre los exámenes correspondientes por cada asignatura.

Artículo 15

SITUACIONES ESPECIALES

a) Para aquellos alumnos que deban adelantar su proceso de finalización por viaje al extranjero u otros debidamente acreditados, se cerrará el año escolar con la asistencia correspondiente a la fecha de concurrencia del alumno a clases, previa autorización de la Dirección del Establecimiento.

Los alumnos que participen en eventos relativos a diferentes áreas del currículum, en representación del establecimiento y/o patrocinadas por el MINEDUC, u otra entidad externa, tendrán derecho a quedar liberado de clases, siendo considerados como asistentes de las respectivas clases, sin perjuicio de cumplir con todas las exigencias académicas. No obstante, el Colegio le otorgará las facilidades para cumplir con tales exigencias.

- b) A los alumnos que ingresan al establecimiento Colegio San Marcos durante el transcurso del año escolar se les validarán las calificaciones obtenidas, en el establecimiento de origen, siempre y cuando estén debidamente acreditadas con certificado firmado y timbrado por la Dirección del Colegio de origen.
- c) En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente al vigente del establecimiento Colegio San Marcos, será el jefe UTP en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.
- d) El alumno que extraordinariamente deba terminar anticipadamente su año escolar por prescripción médica, la Dirección podrá autorizar el cierre del año escolar, si se cumple con el mínimo de requisitos establecidos por el MINEDUC y de acuerdo a la evaluación de cada caso.
- e) Los alumnos que sean autorizados por escrito por la dirección para entregar materiales tales como guías, evaluaciones u otros, vía digital, deben cumplir con el calendario que se les entregue para fines del cumplimiento de este punto. (Ello aplica a los casos autorizados que, por imposibilidad de realizar los procesos presenciales, sean autorizados a entregar por medios digitales o envíos al establecimiento “Colegio San Marcos”, lo que aplica, casos autorizados por dirección y los procesos especiales de procesos no presenciales, los que en este último caso, serán aplicados a toda la comunidad escolar, debiendo cumplir el calendario establecido y las modalidades solicitadas por los cuerpos docentes).
- f) Otra situación especial responde a los procesos de priorización curricular y/o eventos regulados por decretos de emergencia o emergentes, en dicho caso se realizarán ajustes de acuerdo a lo instruido por MINEDUC en cumplimiento de las leyes y decretos vigentes, lo que podría significar ajustes en las evaluaciones en cuanto a tiempos, modalidades entre otros, los cuales serán regulados en todos los casos por el Consejo Escolar e informados por cada profesor jefe⁷⁵.

⁷⁵ Ello incluye ajustes en la modalidad, recursos, los tiempos y los plazos de entregas en relación a la flexibilidad.

Artículo 16

ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

- a) Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa. Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico, quienes presentarán las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.
- b) El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:
 - Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
 - Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.
- c) El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.
- d) Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.
- e) Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.
- f) Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a disposición los antecedentes que existan para realizar el balance.
- g) Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participarán los jefes de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También se informará sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización.

- h) Será responsabilidad del Director informar al Departamento Provincial de Educación de los cambios de actividades necesarios, y de los Jefes de la Unidad Técnico Pedagógica diseñar la estrategia de consulta. En este proceso se podrán considerar instrumentos como entrevistas, encuestas y grupos focales. La estrategia será consultada al Consejo y aprobada exclusivamente por el Director.
- i) Al finalizar el proceso de consulta, los jefes de la Unidad Técnico Pedagógica liderarán la elaboración de un anteproyecto de Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, con el apoyo de un comité de revisión integrado por quienes estimen conveniente. Este documento se presentará al Consejo Escolar para su estudio, con al menos tres días de anticipación. Cada vez que sea rechazado, el nuevo anteproyecto contendrá las observaciones que el Consejo señale hasta obtener la aprobación definitiva. Entre un rechazo y otro no podrá haber un espacio superior a diez días.
- j) En caso de ser rechazadas algunas materias, el Consejo Escolar tendrá facultad resolutive sobre ellas, hasta su total aprobación.

Artículo 17

FECHAS ASOCIADAS A PROCESOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Todos los procesos deben ser registrados e informados.

- a) **Proceso de Prevención de dificultades:** Durante el mes de marzo. (Análisis de contexto con equipo docente). Inducción sobre buenas prácticas, antes del inicio del año escolar a docentes y asistentes.
- b) **Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades:** Mes de marzo hasta el 15 de abril, por equipo docente y PIE. (Utilizar ficha de entrevista e intervención, informe de notas del año anterior entre otros insumos).
- c) **Análisis de casos:** Se realizará mensualmente (inicialmente los días martes), por parte de los equipos docentes y equipos PIE.
- d) **Decisión de promoción y acompañamiento focalizado:** Este se dará en el último consejo de notas en consideración de los calendarios de cada año.
- e) **Decisión de excepcionalidad de repitencia y su acompañamiento:** Este se dará en el último consejo de notas en consideración de los calendarios de cada año.

Anexo de Artículo 17

FECHAS ASOCIADAS A PROCESOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR EN PROCESO DE PRIORIZACIÓN⁷⁶.

- a) El proceso de priorización escolar en el establecimiento “Colegio San Marcos” ha sido implementado de acuerdo a las orientaciones del Mineduc y la Unidad de Currículum y Evaluación Nacional (UCE).
- b) El proceso de priorización escolar y su implementación tendrá efecto sobre los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar.
- c) Para el año 2020 los procesos escolares se desarrollaron en paralelo a la revisión y redacción del presente reglamento interno, por lo que se determina que los procesos asociados a evaluación, calificación y promoción en contexto de clases no presenciales y/o contextos que obliguen a la adecuación del plan de trabajo curricular tanto externamente (Priorización por parte del Mineduc) como procesos internos o locales (Cuarentenas, desastres naturales locales, contextos sociales entre otros, todos no dependientes de la decisión interna del establecimiento “Colegio San Marcos” y de carácter local) se desarrollaran empleando:
 - I. Publicación y comunicación de un calendario de actividades escolares lectivas y no lectivas, que debe ser confeccionado por el establecimiento “Colegio San Marcos” y publicado, difundido y entregado a la comunidad escolar, con al menos una semana de anticipación de su entrada en vigencia.
 - II. Es deber de los padres, apoderados o tutores dar cumplimiento al calendario mencionado en el punto I, pues se considera como parte de los deberes escolares en otros contextos⁷⁷.
 - III. Es deber de los alumnos y alumnas cumplir con las actividades del calendario mencionado en el punto I.
 - IV. La determinación de la ponderación de las calificaciones, será publicada junto con el calendario ya mencionado en el punto I, es decir, el número de calificaciones y su ponderación en cada asignatura a evaluar, será descrito junto al calendario.⁷⁸
 - V. La descripción de las actividades, su ponderación y sus respectivos instrumentos evaluativos deben ser descritos, definidos y publicados junto con el calendario de actividades. La

⁷⁷ Otros Contextos, hará referencia a todo cambio en la implementación regular de los procesos escolares en el establecimiento “Colegio San Marcos”.

⁷⁸ Cada asignatura evaluada (formativamente o sumativamente) describirá la ponderación de calificaciones y naturaleza de las actividades de trabajo a desarrollar por parte de los estudiantes.

responsabilidad de realizar este plan de trabajo y actividades es de cada docente en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica y Encargado/a de Evaluación del establecimiento “Colegio San Marcos”.

- VI. El cuerpo docente en coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica, dentro del plan de trabajo, contemplara una evaluación denominada: Evaluación Remedial⁷⁹.
- VII. El proceso de acompañamiento da énfasis en los Objetivos Priorizados, indicados por el Ministerio de Educación y que se abordarán a través del proceso de articulación de las diversas asignaturas, y el apoyo de los docentes y asistentes de la educación por medio de un monitoreo constante (bajo distintas vías según se indique por parte del establecimiento “Colegio San Marcos”)
- VIII. Los alumnos y alumnas del PIE, se rigen por las mismas modificaciones y lógicas del presente reglamento y artículo modificado indicado como artículo 17.
- IX. Los alumnos y alumnas del PIE, reciben el apoyo de los equipos multidisciplinarios para la continuidad de los procesos relacionados con las evaluaciones diferenciadas y las adecuaciones que se determinen⁸⁰.

⁷⁹ La que será descrita según la decisión del docente del área y la Unidad Técnica Pedagógica, de acuerdo a cada caso.

⁸⁰ Considera las adecuaciones permanentes y transitorias.